



**PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA
FORMATO SIMPLIFICADO
MUNICIPALIDADES TIPO F Y G SEGÚN CLASIFICACIÓN MEF**

I. TÍTULO DEL PROGRAMA

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Yurúa
Programa Municipal EDUCCA – Yurúa

II. PRESENTACIÓN

Yurúa es un distrito fronterizo con Brasil que forma parte de la provincia de Atalaya, departamento de Ucayali. Está conformado por 26 comunidades nativas y su capital – Breu, en el cual se concentra la mayor parte de la población del distrito. El distrito cuenta con una potencialidad en diversidad biológica y recursos naturales. No obstante, una de las debilidades socioambientales preponderantes que se percibe en el distrito, sobre todo en su capital Breu, es la inadecuada gestión y manejo de los residuos sólidos, el cual se ve agudizado por la inexistencia de una infraestructura de acopio, valorización y disposición final de los mismos; asimismo, otra debilidad es la escasa educación y cultura ambiental de la población.

Ante esa problemática, la intervención de los sectores tanto educación como ambiental, se ha visto limitada por diversos motivos, siendo el difícil acceso y costo de vida los principales problemas que se tiene en el distrito para tal fin. Todo ello ha contribuido a que la población haya recibido poca sensibilización y capacitación en materia de educación ambiental, sumado a ello la idiosincrasia de la población debido a que la mayoría son de comunidades nativas provenientes de culturas diferentes bastante arraigadas, quienes recibieron menos intervención del Estado comparado a la capital Breu.

En ese sentido, el trabajo de educación ambiental de nuestra municipalidad a través del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA); resulta entonces fundamental para formar o desarrollar capacidades, incrementar el conocimiento público, formar conciencia de los problemas y potencialidades, y, especialmente, promover en la población actitudes y comportamientos cotidianos ambientalmente responsables, sostenibles y apropiados frente al ambiente natural o construido.

III. UNIDAD DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL A CARGO DEL PROGRAMA

Municipalidad Distrital de Yurúa
Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente
Unidad de Gestión Ambiental

IV. PRINCIPALES PROBLEMAS SOCIO AMBIENTALES

- Escasa educación y cultura ambiental
- Escasa participación ciudadana en materia ambiental
- Limitada cobertura del servicio de limpieza pública, recolección y transporte de residuos
- Inadecuada disposición final de residuos sólidos
- Aumento de puntos críticos por residuos sólidos
- Contaminación del agua, aire y suelo
- Deterioro de los ecosistemas

V. OBJETIVO

Contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental en la localidad, y promover la participación ciudadana de la población del distrito de Yurúa en la gestión ambiental local, de conformidad con la normativa ambiental vigente.





VI. MARCO LEGAL

Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:

- Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (subnumeral 3.3. del numeral 3 del artículo 73).
- Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (numeral 13 del artículo 82).

Decreto Supremo N° 017-2012-ED, que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad.

Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables, en cuyo artículo 21 referido a las acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización realizadas por los gobiernos locales, determina que los mismos, en el marco de sus competencias, realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.

Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático, dispone en el numeral 1 del literal B del artículo 70, que los gobiernos locales deberán elaborar, aprobar, implementar, actualizar y difundir los programas municipales de educación, cultura y ciudadanía ambiental que incorporen la temática de cambio climático considerando los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios, de conformidad con el numeral 3 del artículo 27 del Convenio N° 169 de la OIT.

Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030, determina en su Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía; establece como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

Decreto Supremo N° 003-2022-MINAM, que declara de Interés nacional la emergencia climática, dispone en su numeral 2.2 Educación en cambio climático, que los gobiernos locales, en coordinación con el Ministerio del Ambiente, en el marco de sus competencias y respetando la autonomía de las instituciones educativas, promueven en el sistema educativo en todas las etapas, niveles, modalidades formativas, ciclos y programas, el desarrollo de competencias considerando el enfoque ambiental, derechos humanos y los otros enfoques transversales del currículo vigente relacionadas con el cambio climático. Asimismo, consideran el diseño de estrategias de comunicación y sensibilización, en concordancia con la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático y su Reglamento.

VII. POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo del Programa Municipal EDUCCA está constituida por:

- Instituciones Educativas de nivel inicial, primaria y secundaria
- Asociación de Comunidades Nativas para el Desarrollo Integral de Yurúa (Aconadish)
- Iglesia Bautista del Perú – Breu
- Micro Red de Salud – Breu
- Representantes de los Barrios: Francisco Quinto, 20 de Mayo, Belén, Puerto y Ucrania



VIII. LÍNEAS DE ACCIÓN Y ACTIVIDADES

El Programa Municipal EDUCCA se implementa a través de un **PLAN DE TRABAJO ANUAL**, considerando las siguientes líneas de acción y actividades:

Línea de acción	Actividad
Educación ambiental escolar	Formación de promotores ambientales escolares
Educación ambiental comunitaria	Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente
	Diseño e implementación de campañas informativas y eventos
	Formación de promotores ambientales juveniles
	Formación de promotores ambientales comunitarios

IX. ALIADOS

ALIADOS INTERNOS

- Comisión de Regidores de la Municipalidad Distrital de Yurúa
- Gerencia Municipal
- Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente
- Gerencia de Desarrollo Social y Económico
- Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano
- Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización

ALIADOS EXTERNOS

- Municipalidad Provincial de Atalaya
- UGEL Atalaya
- Suprefectura – Yurúa – Breu
- Micro Red de Salud – Yurúa – Breu
- Policía Nacional del Perú – Yurúa – Breu
- UMAR N° 5 – Yurúa – Breu
- ACONADISH
- Iglesia Bautista del Perú – Yurúa – Breu
- Juez de Paz – Yurúa

X. REPORTE DE ACTIVIDADES

La Municipalidad Distrital de Yurúa se compromete a elaborar, implementar y remitir al Ministerio del Ambiente el **REPORTE ANUAL** de las actividades desarrolladas en el **PLAN DE TRABAJO**, hasta el último día útil del mes de diciembre.

FIRMA Y SELLO DE EL/LA RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA SIMPLIFICADO

